CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-57-2021-2735

Entre los suscritos a saber: **GUSTAVO ADOLFO DÁVILA MINOTTA,** identificado con cédula de ciudadanía **N°1.140.849.072**, domiciliado (a) en la ciudad de Barranquilla y que para los efectos legales se denominará **EL CEDENTE**, de una parte y por la otra, **LEIDYS JOHANA INSIGNARES MANTILLA** identificado (a) con cedula de ciudadanía **N° 1.143.429.957** de Barranquilla, con domicilio en la ciudad de Barranquilla quien en adelante se denominará **EL CESIONARIO (A)** hemos acordado celebrar la presente **CESIÓN DEL CONTRATO No. CD-57-2021-2735**, previa las siguientes consideraciones:

1) Que el día 16 de abril de 2021 se celebró el contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CD-57-2021-2735 entre **GUSTAVO ADOLFO DÁVILA MINOTTA** y el **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** cuyo **objeto** es: *"Prestación de servicios de apoyo a la gestión para brindar asistencia, apoyo y acompañamiento en las actividades operativas, técnicas y administrativas de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público"."*

2) Que el término de ejecución establecido en el contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CD-57-2021-2735, es hasta el 31 de diciembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución.

3) Que el valor del contrato es de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/L ($27.000.000) respaldado por el Certificado de disponibilidad Presupuestal N° 202100099 del 07 de enero de 2021.

4) Que mediante memorando del 05 de mayo de 2021, el **CEDENTE** informa al supervisor del contrato ZARETH CAROLINA ROMERO, que por motivos de carácter personal no le es posible continuar ejecutando el contrato por lo tanto solicita su cesión.

5) Que tanto **EL CEDENTE** como **EL CESIONARIO** manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la firma de este documento, no encontrarse incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición constitucional o legal, ni en conflicto de intereses para celebrar la presente cesión y afirman no encontrarse incluida en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.

Por lo anterior las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: CESIÓN.- EL CEDENTE cede el contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CD-57-2021-2735, suscrito el 16 de ABRIL de 2021, con el DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, en todas las obligaciones, términos y condiciones pactadas a **LEIDYS JOHANA INSIGNARES MANTILLA**, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente documento, hasta por el plazo de ejecución establecido en el contrato de prestación de servicios, y el CESIONARIO acepta la cesión del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO EL CESIONARIO acepta y manifiesta que se obliga a ejecutar el objeto del contrato con la correcta oportunidad y competencia.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CD-57-2021-2735 se cede, sin perjuicio de la responsabilidad que por Ley les compete tanto **AL CEDENTE** como **AL CESIONARIO**.

CLAUSULA SEGUNDA: En virtud de la cesión del contrato No. CD-57-2021-2735 el CEDENTE renuncia a cualquier remuneración económica derivada de las actividades ejecutas en el marco del contrato. Razon por la cual reconoce que cualquier suma de dinero que se cause a consecuencia de las actividades adelantadas a partir de la fecha en desarrollo del citado contrato, será facturada por el CESIONARIO.

CLAUSULA TERCERA: EL CESIONARIO acepta con la firma del presente documento, todas y cada una de las condiciones estipuladas en el contrato No. CD-57-2021-2735, sin variación alguna, razón por la cual se compromete expresamente con el DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA a ejecutar le contrato en los terminos originalmente pactados, tanto en plazo, valor, forma de pago, como en todas y cada una de las obligaciones estipuladas.

PORTUARIO DE BARRANQUILLA a ejecutar le contrato en los terminos originalmente pactados, tanto en plazo, valor, forma de pago, como en todas y cada una de las obligaciones estipuladas.

CLAUSULA CUARTA: La presente cesión del contrato se perfecciona con la firma de las partes pero produce efectos solo a partir del momento en que sea expresamente aceptada por el DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA a través de La Secretaría General del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 43 Decreto Acordal 0801 de 2020 y la delegación conferida por el Alcalde Distrital mediante Decreto 0238 de 2020.

CLAUSULA QUINTA: Con la firma de la presente cesión del contrato , EL CEDENTE renuncia a cualquier tipo de reclamación contra el DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA y en consecuencia, el Distrito lo declara a paz y salvo por todo concepto a partir de la fecha, con ocasión de la celebración del contrato Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CD-57-2021-2735.

Para constancia de lo acordado, se firma el presente documento en la ciudad de Barranquilla, siendo el 05 de mayo de 2021.

GUSTAVO ADOLFO DÁVILA MINOTTA
C.C. N°1.140.849.072

LEIDYS JOHANA INSIGNARES MANTILLA
C.C. 1.143.429.957

Barranquilla, Mayo de 2021

Doctora

ZARETH CAROLINA ROMERO B
ASESORA DE DESPACHO
SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

ASUNTO: SOLICITUD DE CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-57-2021-2735

GUSTAVO ADOLFO DÁVILA MINOTTA, identificado con cédula de ciudadanía **N°1.140.849.072**, actuando en nombre y representación propio, mediante la presente, me permito manifestarle la imposibilidad de continuar con la ejecución del contrato No. **CD-57-2021-2735**suscrito el día 16 de ABRIL del año en curso y cuyo objeto es *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ASISTENCIA, APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS, TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO*, con un valor total de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/L ($27.000.000) y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021; lo anterior obedece a motivos netamente personales que me impiden continuar con el cumplimiento de las obligaciones del mismo, en este sentido, solicitó su aprobación para la procedencia de la cesión del contrato.

En este contexto, solicito comedidamente la cesión del contrato **No. CD-57-2021-2735** a la señora **LEIDYS JOHANA INSIGNARES MANTILLA** identificado (a) con cedula de ciudadanía **N° 1.143.429.957**, para lo cual anexo cesión suscrita para el tramite correspondiente.

Cordialmente,

GUSTAVO ADOLFO DÁVILA MINOTTA
CC °1.140.849.072

QUILLA – 21-110950

Barranquilla, D.E.I.P. 8 de mayo de 2021

Dra.
MARÍA MÓNICA HERNÁNDEZ UCRÓS
Secretaria General Alcaldía Distrital de Barranquilla
Calle 34 - Nro 43-31- Barranquilla

Asunto: Solicitud de cesión de contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. CD-57-2021-2735

Cordial saludo.

EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA suscribió el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CD-57-2021-2735 con el señor **GUSTAVO ADOLFO DÁVILA MINOTTA** el día 16 de abril de 2021 teniendo por objeto la "*Prestación de servicios de apoyo a la gestión para brindar asistencia, apoyo y acompañamiento en las actividades operativas, técnicas y administrativas de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público*", con un valor total de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/L ($27.000.000)** y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021.

A la fecha, se ha recibido por parte del señor **GUSTAVO ADOLFO DÁVILA MINOTTA,** identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº 1.140.849.072, solicitud de Cesión del referido Contrato, a través de la cual anuncia que, debido a razones de índole personal, no podrá continuar con la ejecución de este.

Que a la fecha de solicitud de la cesión del contrato, el señor **GUSTAVO ADOLFO DÁVILA MINOTTA** no había iniciado la ejecución del contrato, por lo cual se cede el valor total del contrato, es decir, **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/L ($27.000.000).**

Por lo anterior, y en virtud de la clausula decimo tercera del anexo de condiciones contractuales de la referencia se solicita a usted como despacho competente, se efectúe la aceptación expresa de la Cesión del citado Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión adjunta, en la cual se reconoce como cesionaria a la señora **LEIDYS JOHANA INSIGNARES MANTILLA,** identificada con la cédula de ciudadanía 1.143.429.957 de Barranquilla, la cual cumple con los requisitos necesarios según la normatividad contractual vigente.

Agradeciendo la atención y celeridad en el proceso

Atentamente,

ÁNGELO CIANCI DÍAZ
Secretario Distrital de Control Urbano y Espacio Público
Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla

ZARETH ROMERO BARRAZA
Asesora de Despacho
Secretaria de Control Urbano y Espacio Público
Supervisora

Proyectó: Gina Gómez – Julián Osorio